



Comunicado

El Consejo Superior de la Judicatura expidió hoy el Acuerdo PCSJA20-11623 por medio del cual se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia para el periodo comprendido entre el 1 y 15 de septiembre de 2020, teniendo en consideración las recientes medidas expedidas por el Gobierno Nacional sobre la prórroga de la emergencia sanitaria y las medidas sobre aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Conforme al Acuerdo expedido, debe darse aplicación a partir del 1 de septiembre a los Acuerdos PCSJA20-11567 y 11587 que establecieron las reglas sobre condiciones de trabajo en la Rama Judicial, ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, condiciones de trabajo en casa y medios de seguimiento a la aplicación de estos.

En este contexto, el Consejo Superior de la Judicatura ha señalado como regla general que los servidores judiciales laboren bajo el esquema de trabajo no presencial, en casa o a distancia, y ha reiterado que cuando sea necesario hacerlo de manera presencial se hará con máximo el 20% de servidores.

La atención a los usuarios será, de preferencia, a través de los medios y canales técnicos y electrónicos institucionales disponibles para la recepción, atención, comunicación y trámite de actuaciones. Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio de forma presencial, los visitantes deben ingresar únicamente en los horarios establecidos por los consejos seccionales, solo al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Únicamente se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa de los funcionarios judiciales. En estos casos se deberá cumplir con el uso permanente de los elementos de protección y con todas las indicaciones dadas mientras se esté en la sede judicial.

Por último, debe resaltarse que en aquellos municipios catalogados por el Ministerio de Salud como No-COVID, los despachos judiciales atenderán en condiciones normales.